ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que se personó el día 6 de agosto de 2024 en el Centre Mèdic Fenals SL, con NIF , en la avenida , de Lloret de Mar (Girona).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico médico con última inscripción de la instalación realizada en fecha 7.9.2021 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Generalitat de Catalunya.

La Inspección fue recibida por , gerente, y , técnico superior en imagen diagnóstica y operador, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación de radiodiagnóstico se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. ----------

1. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS DE LA INSTALACIÓN

- La instalación se encontraba ubicada en la planta baja en el emplazamiento referido. ----------
- La instalación disponía de 5 equipos fijos de rayos X instalados en las distintas dependencias que la conformaban:

  Sala 1

  - un equipo de radiografía convencional de la firma , modelo , n/s (no visible exteriormente), con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.----------
  - un equipo de mamografía de la firma , modelo , n/s , con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.----------

  Sala 2

- un equipo ortopantomógrafo de la firma , modelo , con generador n/s , con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.----------

- un equipo de densitometría de la firma , modelo , n/s , con generador n/s , con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.----------

Sala 3

- un equipo dental intraoral de la firma ( ), modelo , con generador n/s , con unas características máximas de funcionamiento de kV y mA.--

- No se observaron discrepancias en relación con los datos registrales reflejados en la inscripción en el Registro de Instalaciones de rayos X.----------

- Estaba disponible el plano de la instalación.----------

2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD

- Se mostró a la Inspección un Programa de Protección Radiológica de la instalación (PPR) en formato digital, revisión del 2024, sin firmar, en el que constaba como responsable de su cumplimiento , técnico de la instalación.----------

- Se indicó a la Inspección que se facilitaría copia del PPR en el trámite del acta.----------

- Estaba disponible el compendio de protocolos simples del Programa de Garantía de Calidad (PGQ) de la instalación, revisión del 2012. De este documento se destacaba:

  - El , médico radiológico y director, figuraba como responsable del PGQ,----------

  - No estaba firmado por el responsable del PGQ,----------

  - Incluía únicamente las exploraciones que se realizaban con el equipo de radiografía convencional.----------

3. UTPR CONTRATADA

- Estaba disponible un contrato escrito vigente con la Unidad Técnica de Protección Radiológica de , de fecha 19.4.2024, para realizar el control dosimétrico de la instalación.----------

- No estaba disponible el contrato escrito vigente con la Unidad Técnica de Protección Radiológica de para realizar el control de calidad de los equipos de rayos X y la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo.----------

4. CONTROL DE NIVELES DE RADIACIÓN

- En fecha 25.7.2024, la UTPR de había realizado el control de niveles de radiación y el control de calidad de los equipos de rayos X. ----------

- Estaban disponibles los informes emitidos por la UTPR. Éstos incluían la estimación de dosis a paciente de los equipos de radiografía convencional, mamografía y dental intraoral. Las estimaciones de dosis no estaban firmadas por el especialista en radiofísica hospitalaria de la UTPR. ----------

- Los controles de niveles y de calidad realizados por la UTPR no incluían el equipo ortopantomógrafo por avería (pérdida de aceite), aunque se comunicó a la Inspección que el equipo se mantenía en uso con pacientes. ----------

- La UTPR no realizaban controles de calidad ni verificaba la dosis a paciente del equipo de densitometría. ----------

- Se disponía del certificado de conformidad emitido por la UTPR contratada en fecha 5.8.2024 en el que se indicaba la necesidad de reparar el equipo ortopantomógrafo o, en caso contrario, proceder a su retirada. ----------

- El certificado de conformidad no estaba firmado por un representante de la UTPR contratada.

5. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Disponían de una acreditación para operar a nombre de , técnico en imagen para diagnóstico. ----------

- Estaba disponible el justificante de la tramitación, a través de la sede electrónica del CSN, de la solicitud de acreditación como director de , técnico en imagen para diagnóstico, del 2.8.2024. ----------

- Se indicó a la Inspección que ambos técnicos en imagen trabajaban en dos turnos distintos y no operaban el equipo dental intraoral. ----------

- No se disponía de la información sobre quién operaba el equipo dental intraoral y si disponía de la correspondiente acreditación. ----------

- Se indicó a la Inspección que , médico radiológico con acreditación de director, únicamente informaba telemáticamente las exploraciones radiológicas. ----------

- La Inspección indicó la necesidad de:

    - disponer de más personal con acreditación de operador para manipular todos los equipos de radiodiagnóstico, englobar los dos turnos de trabajo y contemplar los períodos de vacaciones del personal. ----------

    - disponer de un trabajador, como mínimo, con la acreditación de director para dirigir el funcionamiento de la instalación y supervisar el cumplimiento del PPR. ----------

- Asimismo, la Inspección informó que los técnicos con grado superior en imagen para diagnóstico no pueden acreditarse como directores.----------

- No constaba el registro escrito de la formación inicial proporcionada a los trabajadores expuestos antes de iniciar su actividad en la instalación ni la existencia de un programa de formación continuada. ----------

6. CONTROL DOSIMÉTRICO DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS

- Estaban disponibles 2 dosímetros personales de solapa para el control de los dos técnicos en imagen. El control dosimétrico de ambos trabajadores se había iniciado en mayo de 2024. -----

- Se mostró a la inspección las lecturas correspondientes al mes de diciembre de 2023 y mayo de 2024, que incluían el control del personal dado de alta hasta mayo de 2024.----------

- Estaba disponible una clasificación de los trabajadores expuestos realizada por la UTPR contratada. Ésta figuraba en el informe anual de los controles de niveles de radiación y control de calidad realizados el 25.7.2024, e incluía únicamente a los dos técnicos en imagen. Ambos estaban clasificados como personal de categoría B.----------

- No constaba que se realizara la vigilancia dosimétrica del personal de odontología que llevaba a cabo las exploraciones con el equipo dental intraoral.----------

7. REVISIONES DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X

- No disponían de contrato de mantenimiento con las empresas suministradoras de los equipos de rayos X.----------

- Se indicó a la Inspección que, en caso de avería de los equipos, avisaban al servicio de asistencia técnica correspondiente.----------

- Se indicó a la Inspección que no tenían previsto reparar el equipo ortopantomógrafo.----------

- Las últimas intervenciones que se habían realizado en los equipos de rayos X eran:

    - En fecha 7.6.2022, (ERX/B-) realizó un mantenimiento correctivo del equipo mamógrafo. Estaba disponible la hoja de intervención técnica.----------

    - En fecha 23.5.2023, realizó el cambio de tubo del equipo de radiografía convencional. No estaba disponible el informe con las actuaciones realizadas por el servicio de asistencia técnica ni las pruebas de aceptación tras el cambio de tubo.-----

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

- Estaban disponibles un delantal plomado y un protector tiroidal, con grosores equivalentes a 0,5 y 0,3 mm de plomo, respectivamente.----------

- La Inspección informó que debían realizar periódicamente el control de calidad de los EPIs disponibles en la instalación para confirmar su integridad y mantener un registro de las verificaciones efectuadas. ----------

9. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTALACIÓN

- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma , modelo , n/s , calibrado por el fabricante el 24.2.2021 y verificado por el Servei de coordinació d'Activitats Radioactives el 29.1.2024. ----------

- El trabajador que se encargó de disparar los equipos de rayos X disponía de acreditación de operador y dosímetro personal. ----------

Sala 1

- La sala limitaba con la sala 2, el pasillo y zona de control, la sala 4 (oftalmología) y el edificio anexo. ----------

- En el interior de la sala se encontraban instalados dos equipos fijos: el equipo de radiología convencional y el equipo de mamografía indicados en el apartado 1 de la presente acta. --------

- Las cargas de trabajo de los equipos de rayos X eran: unos 100 pacientes a la semana para el equipo de radiología convencional y unas 40 pacientes a la semana para el equipo de mamografía. ----------

- Las consolas de control de cada uno de los equipos se encontraban situadas en el interior de la sala de exploración. ----------

- Los equipos estaban dotados de sendos pulsadores externos con cable, situados en el exterior de la sala de exploración, junto a la puerta de acceso. Manifestaron que los disparos se realizaban siempre desde fuera de la sala. ----------

- La puerta de acceso a la sala contaba con visor acristalado. ----------

- En el interior de la sala guardaban las protecciones plomadas, colgadas para evitar la formación de pliegues y fisuras. ----------

- En el exterior de la sala, en el lugar ocupado por el operador en la posición de disparo, se midieron las siguientes tasas de dosis máximas:

    - Con el equipo convencional en funcionamiento, con unas condiciones de emisión de kV, mA y s (640 mAs), durante la exploración a un paciente: µSv/h, ----------

    - Con el equipo mamógrafo en funcionamiento, con unas condiciones de emisión de kV y 0,64 s, y con cuerpo dispersor: fondo radiológico ambiental. ----------

- En la sala 4, a 50 cm de la pared que limita con la sala 1, se midieron las siguientes tasas de dosis máximas:

- Con el equipo convencional en funcionamiento, con unas condiciones de emisión de kV, mA y 0,050 s (640 mAs), durante la exploración a un paciente: µSv/h, ----------

- Con el equipo mamógrafo en funcionamiento, con unas condiciones de emisión de kV y 0,64 s, y con cuerpo dispersor: fondo radiológico ambiental. ----------

Sala 2

- La sala limitaba con el box 2 (otorrinolaringología), el pasillo, la sala 1 y el edificio anexo.--------

- En el interior de la sala se encontraban instalados dos equipos fijos: el equipo densitómetro y el equipo ortopantomógrafo indicados en el apartado 1 de la presente acta. ----------

- La carga de trabajo de los equipos de rayos X era de unos 30 pacientes a la semana para cada uno de los equipos. ----------

- Ambos equipos disponían de un interruptor de parada de emergencia.----------

- Las consolas de control de cada uno de los equipos se encontraban situadas en el interior de la sala de exploración.----------

- Manifestaron que los disparos de ambos equipos se realizaban en el interior de la sala.----------

- Estaba disponible una pantalla protectora con visor acristalado, cuyo grosor equivalente no era visible, situada entre el equipo ortopantomógrafo y el lugar ocupado por el operador en la posición de disparo de este equipo.----------

- Con el equipo ortopantomógrafo en funcionamiento, con unas características de emisión de kV, mA y 10 s y con cuerpo dispersor, se midió una tasa de dosis máxima de µSv/h en el lugar ocupado por el operador en la posición de disparo del equipo.----------

Sala 3

- La sala limitaba con el exterior, la sala de esterilización, la zona de disparo y pasillo y la sala de espera y atención administrativa. ----------

- La pared que limitaba con el exterior disponía de una ventana a una altura superior a 2,0 m.--

- En el interior se encontraban instalados el equipo fijo dental intraoral indicado en el apartado 1 de la presente acta.----------

- El equipo disponía de un pulsador con cable, de 2,0 m de longitud, y un pulsador fijo situado en el exterior de la sala, junto a la puerta de acceso. La longitud del pulsador con cable no permitía realizar los disparos desde el exterior de la sala.----------

- Con unas características de funcionamiento de kV, mA, tiempo de exposición de 0,32 s y con cuerpo dispersor, se midieron las siguientes tasas de dosis máximas en el exterior de la

sala: µSv/h en contacto con la puerta de acceso a la sala 3 y µSv/h en la posición de disparo, junto al pulsador fijo. ----------

OBSERVACIONES

- El PGQ de la instalación era incompleto y no estaba firmado por el responsable de su cumplimiento. ----------
- No habían realizado el control de calidad anual del equipo ortopantomógrafo por estar averiado (pérdida de aceite) aunque continuaba en uso con pacientes.----------
- Las estimaciones de dosis a paciente realizadas por la UTPR contratada en los equipos de radiografía convencional, mamografía y dental intraoral no estaban firmadas por el especialista en radiofísica hospitalaria de la UTPR.----------
- La UTPR contratada no realizaba controles de calidad ni verificaba la dosis a paciente del equipo de densitometría. ----------
- No disponían de las pruebas de aceptación realizadas en el equipo de radiografía convencional tras el cambio de tubo de rayos X realizado en fecha 23.5.2023.----------

DESVIACIONES

- La instalación no disponía de un director acreditado para dirigir su funcionamiento (art. 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------
- No disponían de una versión actualizada del PPR firmada por el director responsable de supervisar su cumplimiento (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------
- No estaba disponible el contrato escrito vigente con la Unidad Técnica de Protección Radiológica de para la prestación de servicios en materia de protección radiológica distintos al servicio de dosimetría (art. 24 del RD 1085/2009). ----------
- No habían realizado el control de los niveles de radiación anual en las inmediaciones del equipo ortopantomógrafo (art. 18.d) del RD 1085/2009, de 3 de julio). ----------
- El certificado de conformidad de la instalación emitido en fecha 5.8.2024 no estaba firmado por un representante de la UTPR contratada (art. 18.e) el RD 1085/2009, de 3 de julio).---------
- El personal con acreditación de operador de instalaciones de rayos X que trabajaba en la instalación era insuficiente para cubrir todos los turnos de trabajo y los períodos de vacaciones.----------
- Las personas que manipulen los equipos de rayos X deben disponer de la acreditación extendida por el CSN para dirigir u operar instalaciones de rayos X. No estaban disponibles las acreditaciones del personal que manipulaba el equipo dental intraoral (art. 22 del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------

- No disponían de una clasificación del personal que incluyera a todos los trabajadores expuestos de la instalación (art. 19.1.e) del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------

- Los sistemas implementados para la gestión y control del personal que trabajaba con el equipo dental intraoral no garantizaban el correcto control dosimétrico de todo el personal expuesto (art. 19.3 del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------

- No constaba que se realizara formación, inicial y periódica, a todos los trabajadores expuestos en relación con los riesgos radiológicos asociados a su trabajo y con las normas y procedimientos a aplicar para el adecuado desarrollo del mismo (art. 19.1 del RD 1085/2009, de 3 de julio).----------

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.08.09 17:42:38 +02'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Centre Mèdic Fenals SL para que con su firma y cumplimentación del documento adjunto de trámite, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Firmado por ***6671** (R: ****1529*) el día 30/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Tràmit a l'acta d'inspecció
Trámite al acta de inspección

Titular de la instal·lació / *Titular de la instalación*

CENTRE MEDIC FENALS, SL

Referència de l'acta d'inspecció / *Referencia del acta de inspección*

CSN-GC/AIN/ 01/RX/GI-31035/2024

Seleccioneu una de les dues opcions / *Seleccionar una de las dos opciones*:

(•) Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / *Doy mi conformidad al contenido del acta*

( ) Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / *Presento alegaciones o reparos al contenido del acta*

Documentació / *Documentación*

[x] Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)
Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)

Signatures / *Firmas*

Signatura del titular o persona que hagi presenciat la inspecció en el seu nom (màximo de 3 signatures):
Firma del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):

Firmado digitalmente por
)
Fecha: 2024.08.28 12:26:47 +02'00'

CENTRE MEDIC FENALS, SL
RX/31035

Yo, , con DNI , y como representante legal de CENTRE MEDIC FENALS con registro RX/31035, expongo:

- Que se realizó el día 06 de agosto de 2024 en CENTRE MEDIC FENALS, SL, con NIF , en AV (Lloret de Mar, Girona), una inspección por parte del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR).
- Que queremos realizar las siguientes alegaciones sobre las desviaciones que se reflejan en el Acta de la inspección:

ALEGACIONES

- PRIMERA. *La instalación no disponía de un director acreditado para dirigir su funcionamiento (art. 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  El supervisor del centro, el cual su función es dirigir y formar, es .
  Adjuntamos el título en el anexo en este mismo documento. Se trata de un título de acreditación de supervisor de instalaciones radioactivas.

- SEGUNDA. *No disponían de una versión actualizada del PPR firmada por el director responsable de supervisar su cumplimiento (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  Adjuntamos, en un documento separado de este, el Programa de Protección radiológica firmado por el responsable de supervisar su cumplimiento.

- TERCERA. *No estaba disponible el contrato escrito vigente con la Unidad Técnica de Protección Radiológica de Tecnodosis SL para la prestación de servicios en materia de protección radiológica distintos al servicio de dosimetría (art. 24 del RD 1085/2009).*

  Adjuntamos, en documento aparte "3_CONTRATO_CENTRE MEDIC FENALS.pdf", el contrato escrito vigente con la Unidad Técnica de Protección Radiológica .

- CUARTA. *No habían realizado el control de los niveles de radiación anual en las inmediaciones del equipo ortopantomógrafo (art. 18.d) del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  En la revisión por parte de la UTPR a nuestro centro, el día 25/7/2024, no se tomaron mediciones ni se revisó el equipo ortopantomógrafo para realizar el control de los niveles de radiación anual porque el equipo se encontraba averiado (por pérdida de aceite).

  Ya que el equipo se sigue utilizando, tras habernos puesto en contacto con la UTPR un técnico de la UTPR se personará en el centro el día 03/09/2024 para efectuar el control de los niveles de radiación del equipo.

Además, el técnico también realizará las mediciones necesarias para efectuar el control de los EPI'S y comprobar su integridad y eficacia. La UTPR emitirá un informe resultante de estas verificaciones.

- QUINTA. *El certificado de conformidad de la instalación emitido en fecha 5.8.2024 no estaba firmado por un representante de la UTPR contratada (art. 18.e) el RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  Adjuntamos, en documento aparte "5_RX-G-31035-CER2024_FDO.pdf", el certificado de conformidad de la instalación emitido en fecha 5.8.2024 firmado por un representante de la UTPR.

- SEXTA. *El personal con acreditación de operador de instalaciones de rayos X que trabajaba en la instalación era insuficiente para cubrir todos los turnos de trabajo y los períodos de vacaciones*

  El personal contratado para operar las instalaciones de Rx, MG, OPG, DMO son dos técnicos de radiodiagnóstico contratados al 30% de la jornada cada uno, y 70% de jornada otro, cubriendo los turnos de mañana de 9:00-13:00h, y tarde 16-20:00h. Horarios según demanda y necesidad de los servicios y afluencia de los pacientes.

  Eventualmente se amplían las jornadas de los operarios según necesidad, para cubrir bajas y/o vacaciones.

  Además, el odontólogo es acreditado para operar instalaciones de OPG-RX INTRAORAL.

  El personal expuesto de la instalación se clasifica en técnicos de radiodiagnóstico y el odontólogo.

- SÉPTIMA. *Las personas que manipulen los equipos de rayos X deben disponer de la acreditación extendida por el CSN para dirigir u operar instalaciones de rayos X. No estaban disponibles las acreditaciones del personal que manipulaba el equipo dental intraoral (art. 22 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

El responsable de manipular el equipo intraoral es . El resto de los equipos del centro son operados por y , AMBOS con titulación en GRADO SUPERIOR EN IMAGEN POR EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR, de los cuales adjuntamos en el anexo los justificantes de petición de sus titulaciones respectivas de operador de RX.

- OCTAVA. *No disponían de una clasificación del personal que incluyera a todos los trabajadores expuestos de la instalación (art. 19.1.e) del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  La clasificación del personal que incluye todos los trabajadores expuestos de la instalación se encuentra en el Programa de Protección Radiológica, anexado en otro documento, en el apartado 1.E *Clasificación Radiológica de los trabajadores expuestos.*

- NOVENA. *Los sistemas implementados para la gestión y control del personal que trabajaba con el quipo dental intraoral no garantizaban el correcto control dosimétrico de todo el personal expuesto (art. 19.3 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  Todas las personas expuestas tienen dosímetro personal, ya que hemos contratado un dosímetro personal para .

- DÉCIMA: *No constaba que se realizara formación, inicial y periódica, a todos los trabajadores expuestos en relación con los riesgos radiológicos asociados a su trabajo y con las normas y procedimientos a aplicar para el adecuado desarrollo del mismo (art. 19.1 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

  El director de RX del centro, es el encargado de realizar formación inicial y periódica a los trabajadores expuestos. Esta formación se ha realizado sin ningún tipo de hoja de asistencia ni control. A partir de ahora utilizaremos la plantilla que hemos adjuntado en el presente escrito. Además, también anexamos dos cartas de los técnicos confirmando que han recibido dicha formación.

Fdo: Firmado por ***6671** (R: ****1529*) el día 30/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

a 30 de agosto del año 2024

CSN-GC/DAIN/1/RX/GI-31035/2024

Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/1/RX/GI-31035/2024, realizada el 06/08/2024 en Lloret de Mar, a la instalación radiactiva Centre Mèdic Fenals SL, la inspectora que la suscribe declara,

- Página 1, Párrafo 3

Se acepta la confirmación del número de serie del equipo de radiografía convencional de la firma , modelo .

- Página 7, Párrafo 6 (desviación)

El consta en el CSN como licenciado en medicina y cirugía con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, aunque la documentación aportada por el titular en la respuesta al trámite corresponde a la capacitación para supervisar instalaciones radiactivas.

- Página 7, Párrafo 7 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 7, Párrafo 8 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 7, Párrafo 9 (desviación)

Las medidas adoptadas inician la subsanación de la desviación.

- Página 7, Párrafo 10 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 7, Párrafo 11 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 7, Párrafo 12 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 8, Párrafo 1 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 8, Párrafo 2 (desviación)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 8, Párrafo 3 (desviación)

Se acepta la medida adoptada y los justificantes aportados, que inician la subsanación de la desviación.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.10.07 11:59:31 +02'00'